

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No.202500119

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde 19 de junio hasta el 10 de diciembre de 2025.
CONTRATO No:	202500119
CONTRATISTA:	ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
NIT:	43.603.750-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 14.875.000) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Modificación: modificar el valor del contrato a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000)
VALOR FINAL:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000)
PLAZO FINAL:	Treinta (30) de Noviembre de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 al contrato No.202500119, cuyo objeto es ***“Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).”***, por la cual se modifica el valor del contrato a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 19 de Julio de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 DE 2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM”*** por valor inicial QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (**\$553.479.187**) recurso administrar y con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.
- B. El 01 de julio de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **ANA MARCELA PÉREZ MURILLO** se suscribió el Contrato No.202500119 de 2025 cuyo objeto es ***“ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE (CASETA) UBICADO EN EL CERRO MONTEALVERNIA, PARA EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES Y PUESTO DE CONTROL DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO (DAGR) Y DEL CUERPO OFICIAL DE***

BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM).”, y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, por un valor de *CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 14.875.000) IVA INCLUIDO, PAGO MENSUAL DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$2.975.000) IVA INCLUIDO*

- C. El contrato No. 202500119 al ser un contrato de arrendamiento no cuenta con expedición de pólizas.
- D. Que a la fecha no se ha realizado ningún pago por el servicio de arriendo.
- E. El 23 de julio de 2025 se allega manifestación por parte del contratista en el cual expresa lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito manifestar que no se facturará con el IVA correspondiente al contrato de arriendo celebrado con la señora Ana Marcela Pérez Murillo, teniendo en cuenta que yo soy una persona natural no responsable del IVA, podría realizar la respectiva cuenta de cobro, esta medida se adopta conforme a la normatividad tributaria vigente”

- F. Por lo anterior se evidencia que por error involuntario el contratista oferto IVA, razón por la cual el contrato quedo dentro del acápite valor lo siguiente:

ÍTEM	Servicio	Especificación del Servicio	Tiempo (meses)	Valor Unitario mensual	IVA	Valor Total Mensual incluido IVA
1	Arrendamiento Montealvernia	Arrendamiento mensual sitio caseta en el cerro Montealvernia Incluye: -Caseta -Espacio en torre para repetidora -Suministro de Energía -Servicio de Internet -Planta de Energía Alterna de 25 KVA -Servicio de CCTV -Seguridad Perimetral - Protección a Tierra -Torres Certificadas	5	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 14.875.000
TOTAL DE LOS ARRENDAMIENTOS						\$ 14.875.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- G. Que de acuerdo con la manifestación dada por el contratista sobre el no cobro de IVA, se hace necesario la modificación de la cláusula valor para modificar el cobro del impuesto del IVA así:

ÍTEM	Servicio	Especificación del Servicio	Tiempo (meses)	Valor Unitario Mensual	IVA	Valor Total Mensual
1	Arrendamiento Montealvernia	<u>Arrendamiento mensual sitio caseta en el cerro Montealvernia Incluye:</u> -Caseta -Espacio en torre para repetidora -Suministro de Energía -Servicio de Internet -Planta de Energía Alterna de 25 KVA -Servicio de CCTV -Seguridad Perimetral - Protección a Tierra -Torres Certificadas	5	\$ 2.500.000		\$ 12.500.000
TOTAL DE LOS ARRENDAMIENTOS						\$ 12.500.000

- H. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: modificar el valor del contrato así:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) excluido de IVA, PAGO MENSUAL de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$2.500.000) excluido de IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 del Contrato No.202500119.

TERCERA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el Veinticuatro (24) de julio de 2025.



LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General ESU



ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
Arrendador

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Janeth Bibiana Aristizábal Marín - Supervisor del contrato No. 202400119

Revisó: Ana Cristina Perez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.